

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
Bogotá, D.C.,

16 ABR 2021

Sucesión 2018-0917

Con fundamento en el artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el error aritmético en que se incurrió en el auto calendado 25 de agosto de 2020, al haber indicado "Reconocer personería al Doctor JUAN CAMILO SIMIJACA ARIAS, en la forma y términos del poder conferido" cuando lo correcto es:

*"Reconocer personería al Dr. JUAN CARLOS SIMIJACA ARIAS, en la forma y términos del poder conferido"*

Este auto forma parte del citado proveído.

A efectos de continuar con el tramite del proceso, se requiere a la parte interesada, para que den cumplimiento a lo dispuesto por la Secretaria Distrital de Hacienda y la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (fl. 65 y 67)

NOTIFÍQUESE.



MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL  
JUEZ